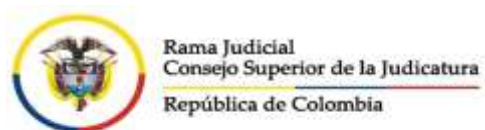


SECRETARIA. Montería 13 de agosto de 2021.

Al Despacho la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** presentada por el señor **OMAR DE JESUS PEREZ ESPITIA** contra **NICOLAS FERNANDO PEREZ SANCHEZ**, la cual nos correspondió por reparto, pero la misma está dirigida al Juzgado Civil del Circuito de Ceretè. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA
Trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL: PENSION DE VEJEZ
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00205-00
Demandante:	OMAR DE JESUS PEREZ ESPITIA
Demandado:	NICOLAS FERNANDO PEREZ SANCHEZ

Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto

Examinado el expediente, se observa que la demanda está dirigida al señor Juez Civil del Circuito de Ceretè, por lo que ante este hecho, el Despacho ordena la remisión del asunto, al Juzgado antes mencionado.

Ante lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

REMITASE la demanda promovida por el señor **OMAR DE JESUS PEREZ ESPITIA** contra **NICOLAS FERNANDO PEREZ SANCHEZ**, al Juzgado Civil del Circuito turno de Ceretè, Córdoba, por lo antes manifestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9bf91ae8752185add40c92454fb3d9c82c52565f53fa7649dc7bca89daeef7c

Documento generado en 12/08/2021 07:53:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>